

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE MORELIA
CONSEJO DIRECTIVO
ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
15 de marzo de 2022

Conforme a lo dispuesto por los artículos 24, 25, 26 y 30 del Reglamento Interno del Instituto Municipal de Planeación de Morelia, siendo las 08:57 horas del día 15 de marzo del año 2022, damos inicio a la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Planeación de Morelia.

- El suplente del presidente solicita a la secretaria desahogar el PUNTO NÚMERO 1 del orden del día, correspondiente al pase lista de asistencia y verifique si existe quórum legal.

1. Yankel Alfredo Benítez Silva	En suplencia de Alfonso Jesús Martínez Alcazar, El suplente del presidente Municipal y El suplente del presidente del Consejo Directivo
2. Susan Melissa Vásquez Pérez	Síndica Municipal
3. Jessica Raquel Cruz Farías	Regidora
4. Sergio Sidney Moreno Vargas	En representación de la Regidora Minerva Bautista Gómez
5. Huber Hugo Servín Chávez	Regidor
6. Alejandro González Martínez	Regidor
7. Rodrigo Luengo Salivie	Regidor
8. Gregorio Roberto Ramírez Delgado	Vocal ciudadano (Por las organizaciones de la sociedad civil)
9. Eduardo Zaragoza Zúñiga	Vocal ciudadano (Por las organizaciones de la sociedad civil)
10. Jorge Arturo Casar Aldrete	Vocal ciudadano (Por las cámaras y organizaciones empresariales)
11. Alberto Herrejón Abud	Vocal ciudadano (Por las cámaras y organizaciones empresariales)

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE MORELIA
CONSEJO DIRECTIVO
ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
15 de marzo de 2022

12. Jesús Ismael Hernández García	Vocal ciudadano (Por las cámaras y organizaciones empresariales)
13. Margarita Cano Villalón	Vocal ciudadana (Por los colegios de profesionistas)
14. Raúl Coria Tinoco	Vocal Ciudadano (Por las instituciones de educación superior y centros de investigación)
15. Ma. Luisa Melgoza del Ángel	Vocal Ciudadana (Por las instituciones de educación superior y centros de investigación)
16. María del Carmen Cabrera Díaz	Vocal Ciudadana (Por las instituciones de educación superior y centros de investigación)
17. Carmen Yunuen Gámez Cervantes y Ma. Lucila Gutierrez Rodríguez	En representación de María del Carmen López Herrejón Contralora Municipal y Comisaria del Consejo Directivo
18. Joanna Margarita Moreno Manzo	Secretaria Técnica del Consejo Directivo

Una vez hecho el pase de lista se informa que de conformidad con el artículo 30, fracción IV inciso a) del Reglamento Interno del Instituto Municipal de Planeación de Morelia, existe quórum legal para sesionar.

- El suplente del presidente solicita a la secretaria desahogar el PUNTO NÚMERO 2, por lo que la secretaria procede a la lectura del orden del día.

El orden del día que se propone es el siguiente:

- 1.- Pase de lista y verificación del quórum legal.
- 2.- Aprobación del orden del día.
- 3.- Aprobación del acta de la primera sesión extraordinaria.
- 4.- Aprobación del acta de la segunda sesión extraordinaria.
- 5.- Seguimiento a acuerdos.

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE MORELIA
CONSEJO DIRECTIVO
ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
15 de marzo de 2022

- 6.- Presentación de propuestas y en su caso aprobación del Consejero Tesorero.
- 7.- Aprobación del Acuerdo del consejo directivo del Instituto Municipal de Planeación de Morelia, por el que se aprueban los lineamientos y estructura del Comité de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles y con la obra pública.
- 8.- Toma de protesta de los integrantes del Comité de adquisiciones del IMPLAN.
- 9.- Presentación de los titulares de las Direcciones de Normatividad e investigación, Vinculación social y procuración de fondos, de Implementación y control y proyectos Estratégicos.
- 10.- Registro y desahogo de asuntos generales.
- 11.- Clausura de la sesión.

Se pone a consideración el orden del día y se aprueba por unanimidad.

- El suplente del presidente solicita a la secretaria desahogar el PUNTO NÚMERO 3 del orden del día, referente a lectura y aprobación del Acta de Primera Sesión Extraordinaria.

Se manifiesta que toda vez que el acta fue circulada con anticipación, le solicito a la secretaria consulte a los Consejeros si aprueban la dispensa de la lectura del Acta de la Primera Sesión Extraordinaria y no habiendo manifestaciones al respecto de su contenido, se aprueba por unanimidad.

- El suplente del presidente solicita a la secretaria desahogar el PUNTO NÚMERO 4 del orden del día, referente a la lectura y aprobación del acta de la Segunda Sesión Extraordinaria.

Se manifiesta que toda vez que el acta fue circulada con anticipación, le solicito a la secretaria consulte a los Consejeros si aprueban la dispensa de la lectura del Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria y no habiendo manifestaciones al respecto de su contenido, se aprueba por unanimidad.

- El suplente del presidente solicita a la secretaria desahogar el PUNTO NÚMERO 5 del orden del día, referente al seguimiento a acuerdos.

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE MORELIA
CONSEJO DIRECTIVO
ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
15 de marzo de 2022

Toda vez que se circuló el avance de los acuerdos tomados en sesiones anteriores, se da por desahogado el punto número 5.

- El suplente del presidente solicita a la secretaria desahogar el PUNTO NÚMERO 6 del orden del día referente a la presentación de propuestas y en su caso aprobación del Consejero Tesorero.

Toda vez que, en la primera sesión ordinaria, se acordó posponer la elección del Consejero Tesorero, una vez que trascurriera tiempo suficiente, para una mejor integración de los nuevos vocales ciudadanos y pudieran así hacer una propuesta para el cargo.

Dicho lo anterior, se abre el espacio para propuestas y se registra como única, al Consejero Jorge Arturo Casar Aldrete, y se pone a consideración su aprobación como Consejero tesorero y es aprobado por unanimidad.

- El suplente del presidente solicita a la secretaria desahogar el PUNTO NÚMERO 7 del orden del día, referente a Aprobación del Acuerdo del consejo directivo del Instituto Municipal de Planeación de Morelia, por el que se aprueban los lineamientos y estructura del Comité de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles y con la obra pública.

La secretaria expone que, en cumplimiento del acuerdo tomado en la segunda sesión extraordinaria, referente a contar con la opinión de la Dirección de Normatividad, la cual va en sentido de que la participación de la Sindica solo será como asesor del Comité, pero sin formar parte de la estructura del mismo, opina además que el comité del Instituto deberá estar a lo establecido en el Bando de Gobierno Municipal y al Reglamento de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles del municipio de Morelia, Michoacán.

Se contó también con opinión de la Contraloría Municipal, la cual concluye que el Comité debe apegarse a lo dispuesto por el Bando y el Reglamento antes citados por la Dirección de Normatividad.

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE MORELIA
CONSEJO DIRECTIVO
ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
15 de marzo de 2022

Por lo anterior y en atención de las recomendaciones de ambas instancias, se presenta Acuerdo del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Planeación de Morelia, por el que se aprueban los lineamientos y estructura del comité de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles y con la obra pública.

Con la siguiente estructura:

- El Director o la Directora General, quien lo presidirá
- El Coordinador que será la Coordinación Administrativa y Contable
- Dos regidores de los integrantes del Consejo Directivo
- Cuatro vocales ciudadanos del Consejo Directivo
- El Comisario o Comisaria del Consejo Directivo

El suplente del presidente, solicita a la secretaria poner a consideración la aprobación del Acuerdo, quien pone a consideración de los Consejeros la aprobación del Acuerdo del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Planeación de Morelia, por el que se aprueban los lineamientos y estructura del comité de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles y con la obra pública, el cual se aprueba por unanimidad.

- El suplente del presidente solicita a la secretaria desahogar el PUNTO NÚMERO 8 del orden del día referente a la toma de protesta de los integrantes del Comité de adquisiciones del IMPLAN.

Derivado del punto anterior y toda vez que el listado de integrantes se registró en la Segunda Sesión Extraordinaria, se procede a la toma de protesta a los integrantes que estuvieron presentes:

Presidente: Joanna Margarita Moreno Manzo

Coordinador: Antonio Gálvez López

Integrante: Jessica Raquel Cruz Farías

Integrante: Margarita Cano Villalón

Integrante: Alberto Herrejón Abud

Integrante: Jorge Arturo Casar Aldrete

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE MORELIA
CONSEJO DIRECTIVO
ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
15 de marzo de 2022

"¿Protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Michoacán, el Bando de Gobierno Municipal y demás disposiciones que de ellos emanen y desempeñar con lealtad, eficiencia y patriotismo, el cargo que se les ha conferido?"

A lo que los integrantes del Comité contestaron

"Sí, protesto"

Respondiendo el suplente del presidente:

"Si así lo hicieren, que la sociedad se los reconozca o de lo contrario se los demande. ¡Enhorabuena!"

- El suplente del presidente solicita a la secretaria desahogar el PUNTO NÚMERO 9 correspondiente a la presentación de los titulares de las Direcciones de Normatividad e investigación, Vinculación social y procuración de fondos, de Implementación y control y proyectos Estratégicos.

En atención a la petición hecha en la Primera Sesión Ordinaria, se hace la presentación ante el Consejo Directivo de, Edgar Mora Damián como titular de la Dirección de Normatividad e investigación, de Sandra Edith Ruíz Franco como titular de la Dirección de Vinculación Social y Procuración de Fondos, de Raúl César Vidales Gonzáles como titular de la Dirección de Implementación y control y por último de Karla Alejandra Molina Pineda como titular de la Dirección de Proyectos Estratégicos.

- El suplente del presidente solicita a la secretaria desahogar el PUNTO NÚMERO 10 se refiere al registro y desahogo de asuntos generales.

Se registran los siguientes asuntos generales:

Jorge Arturo Casar Aldrete

- Solicita se aclare, si son posibles las suplencias en la estructura del Consejo consideradas en el Reglamento interno, en cuidado de la votación en las sesiones.



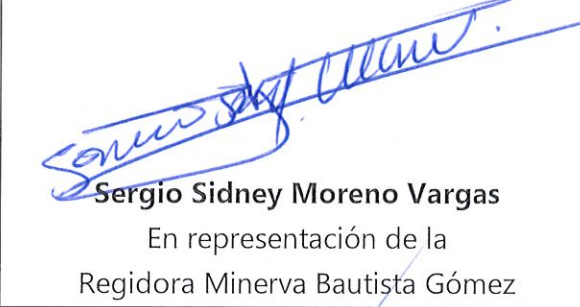

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE MORELIA
CONSEJO DIRECTIVO
ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
15 de marzo de 2022

- o Al respecto, la secretaria precisa, que para el presidente si se contempla un suplente, pero no así para los demás integrantes, por lo que propone llevar a la siguiente sesión, un Acuerdo para poner a consideración su aprobación y sea posible nombrar a un suplente, en tanto se reforma el Reglamento Interno y la propuesta sea considerado en el mismo.

Gregorio Roberto Ramírez Delgado

- Propone que, si hubiera observaciones por escrito por parte de la Contraloría, respecto al Acuerdo del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Planeación de Morelia, por el que se aprueban los lineamientos y estructura del comité de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles y con la obra pública. Se elabore un adendum al Acta de la presente Sesión, para que no haya la impresión de incumplimiento, debido a la contradicción que hay en el Reglamento Interno, toda vez que el Acuerdo y la estructura del Comité se apegó a las observaciones hechas por la Dirección de Normatividad y la propia Contraloría.
- Propone que al término de las Sesiones, se realice rueda de prensa para comunicar a la ciudadanía de los trabajos del IMPLAN.
 - o Le informa que hay una propuesta externa, para que no haya la necesidad de crear estructura para comunicación social, y que sea especialista para pueda llevar a cabo no solo esa actividad, sino también el manejo de redes sociales.
- En desahogo del PUNTO NÚMERO 11 referente a la clausura de la sesión, por lo que el suplente del presidente manifiesta que sin más asuntos que tratar y siendo las 09:25 horas, del día 15 de marzo del año en curso, se da por concluida la Segunda Sesión Ordinaria del año 2022 del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Planeación de Morelia.

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE MORELIA
CONSEJO DIRECTIVO
ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
15 de marzo de 2022

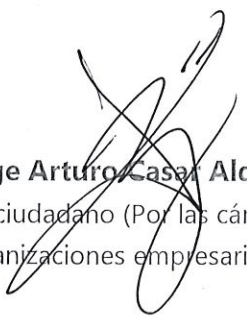
 Yankel Alfredo Benítez Silva En suplencia del presidente Municipal y presidente del Consejo Directivo	 Susan Melissa Vásquez Pérez Síndica Municipal
 Jessica Raquel Cruz Farías Regidora	 Sergio Sidney Moreno Vargas En representación de la Regidora Minerva Bautista Gómez
 Huber Hugo Servín Chávez Regidor	 Alejandro González Martínez Regidor
 Rodrigo Luengo Salvie Regidor	 María del Carmen Cabrera Díaz Vocal Ciudadana (Por las instituciones de educación superior y centros de investigación)
 Gregorio Roberto Ramírez Delgado Vocal ciudadano (Por las organizaciones de la sociedad civil)	 Eduardo Zaragoza Zúñiga Vocal ciudadano (Por las organizaciones de la sociedad civil)

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE MORELIA


CONSEJO DIRECTIVO

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA


15 de marzo de 2022




Jorge Arturo Casas Aldrete
Vocal ciudadano (Por las cámaras y organizaciones empresariales)




Alberto Herrejón Abud
Vocal ciudadano (Por las cámaras y organizaciones empresariales)




Jesús Ismael Hernández García
Vocal ciudadano (Por las cámaras y organizaciones empresariales)



Margarita Cano Villalón
Vocal ciudadana
(Por los colegios de profesionistas)



Raúl Coria Tinoco
Vocal Ciudadano
(Por las instituciones de educación superior y centros de investigación)



Ma. Luisa Melgoza del Ángel
Vocal Ciudadana
(Por las instituciones de educación superior y centros de investigación)



Carmen Yunuen Gámez Cervantes
En representación de María del Carmen López Herrejón Contralora Municipal y Comisaria del Consejo Directivo



Ma. Lucila Gutiérrez Rodríguez
En representación de María del Carmen López Herrejón Contralora Municipal y Comisaria del Consejo Directivo



Joanna Margarita Moreno Manzo
Secretaria del Consejo Directivo

Las firmas que aparecen en la presente foja forman parte del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Planeación de Morelia, celebrada el 15 quince de marzo de 2022.

SEGUIMIENTO DE ACUERDOS

SESION	ACUERDO	ESTATUS	COMENTARIOS
Primera Sesión Ordinaria	Continuar los trabajos para reformas el Reglamento Interno del IMPLAN	En Proceso	Está en revisión por parte del Instituto, pendiente se integren consejeros a mesa de trabajo.
Primera Sesión Ordinaria	Hacer solicitud de manera institucional al Gobierno del Estado para conocer el estatus de las obras de salida a Mil Cumbres y salida a Salamanca	Terminado	Se cuenta con respuesta oficial por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno del Estado
Primera Sesión Ordinaria	Llevar a cabo taller de inducción del IMPLAN	Sin iniciar	Derivado de las licencias médicas a causa del COVID de algunos colaboradores del Instituto, quedó pendiente el inicio de dicha actividad.
Primera Sesión Ordinaria	Integrar mesa de trabajo para continuar con el Plan Municipal de Desarrollo Urbano	Terminado	Ya se cuenta con un programa de trabajo para la actualización del PMDU. En espera de que se instale el Comité de adquisiciones para que emita las bases para contratar al consultor.
Primera Sesión Ordinaria	Solicita analizar el banco de proyectos para priorizar aquellos se atenderán en 2022.	En Proceso	Se encuentra en análisis
Segunda Sesión Extraordinaria	Enviar los lineamientos del Comité de adquisiciones para ser revisados por la Dirección de Normatividad	Terminado	Se remitió por oficio el día 01 de marzo de 2022, con copia a la Contralora Municipal y a la Sindica Municipal. Ya hay respuesta por parte de la Dirección de Normatividad. En la segunda sesión ordinaria del día 15 de marzo se presentan ante el Consejo Directivo.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and several initials and smaller signatures below.]



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN



26 ENE. 2022

RECIBIDO
OFICIALÍA DE PARTES

Morelia, Michoacán de Ocampo, a 24 de enero de 2022
IMPLAN 46 /2022

Asunto
ING. JOSE ZAVALA NOLAZCO
SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
PRESENTE

Asunto: Solicitud de información

Entre las instituciones a quienes representamos, segura estoy que nos es grato compartir y construir en conjunto la visión de desarrollo urbano para el municipio de Morelia. Visión que el día de hoy nos enorgullece esté en ejecución a través de los proyectos que fueron identificados y derivaron de la estrategia vial de infraestructura urbana en los Programas de Desarrollo Urbano vigentes.

Como parte de las metas planteadas en el área de proyectos estratégicos del Instituto de Planeación de Morelia, nos encontramos registrando en plataforma las principales obras de infraestructura urbana para conformar un acervo de consulta pública que nos permitirá conocer los proyectos ejecutivos, los montos de inversión, y los plazos de ejecución de obras terminadas y en proceso de culminación.

Es por ello que, por la presente, solicito de la manera más atenta nos pueda ser proporcionada dicha información, particularmente de los proyectos correspondientes al distribuidor vial "Tecnológico" en la salida a Salamanca, el distribuidor vial "Mil Cumbres", el puente vehicular y peatonal sobre la Av. Siervo de la Nación en esquina con las vías del ferrocarril, y aquellos que se tengan previstos en cartera de inversión al corto, mediano y largo plazo en el municipio de Morelia.

Proporcionamos los siguientes datos de correo electrónico de contacto para facilitar el envío de la información solicitada a la Dirección de Proyectos Estratégicos: kmolina@implanmorelia.org

Sin otro particular, de antemano le extiendo un agradecimiento.

ATENTAMENTE

[Handwritten signature]
DRA. JOANNA MARGARITA MORENO MANZO
DIRECTORA GENERAL

- C. c. p.
- Dirección de proyectos estratégicos- Arq. Karla Alejandra Molina Pineda
- Archivo y Minutario

Dirección	Teléfonos	Contacto
Av. Camelinas #882 Int2 Col. La Loma CP58290 Morelia, Mich.	(443) 314 05 38 314 85 49	implan@implanmorelia.org www.implanmorelia.org

[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]



2021 - 2027

Dependencia: SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
 MODALIDADES
 Sub-dependencia:
 Oficina: DEPTO DE CONTROL DE CALIDAD
 No. de oficio: MEMORANDUM SCOP DE MARZO 2022
 Expediente:

Asunto:

"2021 Año de Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"

Morelia Michoacán; a 23 de febrero del 2022.

DRA. JOANNA MORENO MANZO
 DIRECTORA GENERAL
 IMPLAN MORELIA
 PRESENTE

En atención a la solicitud recibida por medio del Oficio **IMPLAN 46** en el cual solicita apoyo para brindar información acerca de los proyectos correspondientes a las Obras de los Distribuidores Viales de la ciudad de Morelia le brindo la Información siguiente:

Distribuidor Vial Salida a Mil Cumbres:

- Planos firmados y escaneados
- Estimaciones
- Inicio y terminación de trabajos de Proyecto

Distribuidor Vial Tecnológico:

- Estructuras Firmados (4 rollos)

Sin otro particular aprovecho la ocasión para saludarle cordialmente.

ATENTAMENTE

ARQ. BERENICE GUERRERO LOPEZ
 JEFE DE CONTROL DE CALIDAD

C.c.p. Arq. Irma Mellisa Vargas Orozco – directora de Proyectos e Ingenierías de SCOP
 C.c.p. Expediente.



Gobierno de
 Michoacán
 2021 - 2027

Av. Acueducto N.º 1514
 Col. Chapultepec Norte, C.P. 58280
 Morelia, Mich.

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]
 23 Feb 2022

Morelia, Michoacán de Ocampo, 23 febrero 2022

IMPLAN DPE /2022

DRA. JOANNA MARGARITA MORENO MANZO
DIRECTORA GENERAL
IMPLAN MORELIA
P R E S E N T E



En seguimiento al oficio IMPLAN 46 /2022 donde solicitamos a la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Michoacán (SCOP) la información relacionada a los proyectos de los Distribuidores Viales de Mil Cumbres y Salida a Salamanca, me permito informar lo siguiente:

Contamos en el Banco de Proyectos con los archivos digitales correspondientes a las plantas, secciones y estructuras constructivas. La fecha estimada de terminación en la ejecución de los trabajos es para el 20 abril 2022, en ambos casos.

Sin más, quedo pendiente al seguimiento.

ATENTAMENTE



IMPLAN
ARQ. KARLA ALEJANDRA MOLINA PINEDA
DIRECTORA DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS
IMPLAN MORELIA

C. c. p. - Archivo



H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA
 CONTRALORIA MUNICIPAL
 1335
 01 MAR. 2022
 RECIBIDO
 OFICIALIA DE PARTES

Morelia, Michoacán, a 01 de marzo de 2022
 IMPLAN 134/2022

LIC. ARTURO FERREYRA CALDERÓN
 DIRECTOR DE NORMATIVIDAD
 PRESENTE.-

Asunto: Se remiten lineamientos para revisión

En seguimiento del acuerdo tomado en la segunda Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo de este Instituto, se remiten "Lineamientos para los procedimientos a los que se sujetarán las adquisiciones de bienes, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles y con la obra pública del Instituto Municipal de Planeación de Morelia" para su revisión.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle saludos cordiales.

ATENTAMENTE:

DRA. JOANNA MARGARITA MORENO MANZO
 DIRECTORA GENERAL

Morelia 2021-2024
 10:35 AM
 RECIBIDO
 H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA SINDICATURA

H. Ayuntamiento de Morelia SINDICATURA
RECIBIDO
 01 MAR. 2022
 DIRECCION DE NORMATIVIDAD
 Hora: 10:24 AM

- c. c. p. Archivo y Minutario.
- c. c. p. C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez - Sindica Municipal - Para su conocimiento
- c. c. p. Mtra. María del Carmen López Herrejón - Contralora Municipal - Para su conocimiento

LGBS

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin, including a large signature and the text 'CD-REM Calderon']

Morelia

2021-2024



Fecha Financiero para Otros Políticos

Presupuesto en pesos \$

487,381,135.36

Presupuesto en Miles de Dólares

11,820,242.52

Valor del día de la Unidad del Mexdólar y Redondeados 2022 \$

De D	12,000	36,000	2,000	3,500
Saldo de 2020	14,000	42,000	2,000	10,500
Presup. 2021	17,000	51,000	4,200	12,700
Presup. 2022	20,000	60,000	5,000	15,000
Presup. 2023	24,000	72,000	6,000	18,000
Presup. 2024	1,075,440	3,189,720	24,000	8,250
Saldo de 2020	1,254,500	3,763,500	31,670	84,000
Presup. 2021	1,324,500	3,973,500	33,495	88,000
Presup. 2022	1,494,500	4,483,500	38,495	98,000
Presup. 2023	1,787,400	5,372,400	46,000	120,000
Presup. 2024	2,152,500	6,457,500	55,750	145,000
Total de 2021	3,175,000	9,484,500	67,750	170,500

Nota: A valores redondeados en las cuentas de ingresos y egresos del presupuesto al y para Aprobación y a ejecución.

Por los motivos y fundamentos anteriormente expuestos las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio; la de Planeación, Programación y

Derivado de lo antes mencionado, se presentan a continuación las tablas de actualización:

Propuesta de la Tesorería Municipal para su validación y aprobación, de los Límites, Rangos y Montos máximos para los procedimientos de adjudicación de los contratos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios.

Techo Financiero para Adquisiciones: Pesos \$ 100'000,000.00 En Miles de UMAS 1,115
Valor diario de la UMA 2021 \$ 89.62

De 0 hasta 450	7,000	15,000
Más de 450 hasta 1800	8,000	18,000
Más de 1800 hasta 3400	10,000	21,000
Más de 3400 hasta 5700	12,000	25,000
Más de 5700	14,000	30,000
De 0 hasta 450	627,320	1,344,300
Más de 450 hasta 1800	716,950	1,613,160
Más de 1800 hasta 3400	896,200	1,892,020
Más de 3400 hasta 5700	1,075,440	2,240,500
Más de 5700	1,254,530	2,599,500

Nota: A estos montos, se deberá adicionar el importe del Impuesto al Valor Agregado IVA vigente.

Propuesta de la Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas para su validación y aprobación, de los Límites, Rangos y Montos máximos para los procedimientos de adjudicación de los contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma.

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]

[Large handwritten signature in blue ink at the bottom center]



DÉCIMO OCTAVO.- Es facultad del Comité autorizar la adquisición, arrendamiento o contratación de servicios SIN LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, en los casos de excepción que contempla el artículo 119 del Reglamento y de aquellos que por sus circunstancias contenidas en la ley, requieren de su pronta ejecución, con el fin de simplificar los actos en actividades de extrema urgencia.

Se someterá a consideración del Comité, el dictamen elaborado y firmado por el área usuaria o requirente que funde y motive la excepción que se proponga, acompañado del soporte documental, quien una vez que califique de procedente la adjudicación pretendida, así como los documentos que la sustenten; emitirá la validación y aprobación correspondiente, y remitirá a la Secretaría quien a través de la Dirección del Comité elaborará el contrato respectivo.

No obstante lo anterior, sólo tratándose de casos que requieran pronta ejecución, extrema urgencia e inminente necesidad para el Municipio y en cuyo caso esté en riesgo por el tiempo que le resta al ejercicio fiscal de que se trate, es decir, que el tiempo no sea suficiente para licitar, podrá adjudicarse directamente, derivado de estos supuestos mediante dictamen que funde y motive la excepción, con el respaldo documental que acredite el supuesto.

DÉCIMO NOVENO.- La contratación o renovación de arrendamientos de bienes muebles e inmuebles que requieran las Dependencias Municipales serán sometidas a la consideración del Secretario, anexando la solicitud y el dictamen emitido por la Dirección de Patrimonio conjuntamente con el área requirente; además de que previamente se verificará la suficiencia presupuestal, debiéndose aplicar lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE

L.A.E. GERMÁN ALBERTO IRETA LINO
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
MORELIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Archivo
LANVCO/mf

Av. Río Grande No. 2390
(Oriente 6 S/N a un costado del EDAM)
Col. Canteras C.P. 58218
Morelia, Michoacán Tel. 322-28722
Email: comiteadquisiciones@hotmail.com



estará a su cargo, la autorización, elaboración, firma y operación de los contratos, pedidos o cualquier otra documentación que se origine por los compromisos que se pacten; cuyo documento contractual es obligatorio a partir de \$100,000.00 (Cien Mil Pesos Moneda Nacional).

En caso de incumplimiento, rescisión o terminación anticipada de algún contrato, el Secretario de Administración, conjuntamente con las demás autoridades corresponsables, procesarán las acciones conducentes, sin restricción alguna.

DÉCIMO PRIMERO.- Tratándose de servicios de mantenimiento en general, las Dependencias deberán formular su solicitud a la Secretaría, debidamente requisitada, conforme a los datos que en la misma se indican.

No se autorizará el servicio a bienes que no resulten del dominio legal del H. Ayuntamiento, salvo los casos de aquellos que especifique el contrato respectivo.

Con relación a maquinaria pesada, las Dependencias que tengan en uso este tipo de bienes, deberán utilizar bitácora, y acompañar a su solicitud, cuando menos tres cotizaciones en la fecha, económicas idóneas, sustantivas de reparación y/o mantenimiento.

DÉCIMO SEGUNDO.- La contratación de seguros de todo bien municipal susceptible de salvaguardar, se realizará a través de la Secretaría y en materia de vehículos se ministrará el original de las pólizas a los Titulares de las Dependencias, a fin de que cuenten con los elementos suficientes y pertinentes para solventar cualquier problema que se presente en el desarrollo de sus actividades.

LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS A TRES
PROVEEDORES.

DÉCIMO QUINTO.- La Secretaría a través de la Dirección del Comité, será la responsable de llevar a cabo los procedimientos de Licitación Pública, Invitación Restringida a cuando menos a Tres Proveedores y de Adjudicación Directa por excepción a la licitación o similares, de conformidad con los acuerdos que se tomen en el seno del Comité, o conforme a la Ley competente en la materia, debiendo preparar la (s) Convocatoria (s), Bases de Licitación y Contratos respectivos.

Además, debe rendir un informe trimestral sobre las actividades realizadas y demás información que le solicite el Comité.

DÉCIMO SÉXTO.- En el precio de las Bases de Licitación se debe considerar los gastos que se originen con motivo de su elaboración, publicación de la convocatoria y demás insumos necesarios que se requieran, aplicando lo que establezca la Ley de Ingresos vigente, con el fin de recuperar su costo.

El importe determinado deberá ser enterado a la Tesorería Municipal contra entrega de la copia del recibo oficial correspondiente y las bases serán proporcionadas a quien las adquirió por la Dirección del Comité.

ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN.

DÉCIMO SÉPTIMO.- En el supuesto de que los bienes solicitados por las Dependencias se circunscriban a una marca en particular o a un proveedor único, la solicitud deberá acompañarse del dictamen que justifique técnica, económica o de patente, según corresponda.

Av. Río Grande No. 2390
(Oriente 6 S/N a un costado del EDAM)
Col. Canteras C.P. 58218
Morelia, Michoacán Tel. 322 28 22
Email: comiteadquisiciones@hotmail.com

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and several initials below it.]

[Handwritten mark resembling a circled 'D' or '1'.]

[Handwritten signature in blue ink.]

[Handwritten mark resembling the letter 'W'.]



H. AYUNTAMIENTO DE
MORELIA 2021-2024

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Dependencia Secretaría de Administración
Dirección Comité de Adjudicación de Obra
Pública y Adquisiciones

Circular No. 22

Asunto: Se hace del conocimiento los Montos y Rangos para las Contrataciones a que deberán sujetarse las Dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal.

Morelia, Michoacán 28 de Octubre de 2021

C.C. TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
PRESENTES

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 24 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles; informo a ustedes, que en la Décima Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, se aprobó la Actualización de la Tabla de los Montos y Rangos 2021 a que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, para las adquisiciones de Bienes de consumo e inventariables, así como los Arrendamientos y Contratación de Servicios de cualquier naturaleza. Dentro de los cuales se destaca el apegarse a los Montos y Rangos como a continuación se indica:

Montos, Límites y Rangos para Adjudicación de Adquisiciones por Excepción
Ejercicio Fiscal 2021

Techo Financiero para Adquisiciones

Presupuesto en UMAS 1,116
Presupuesto en pesos \$ 100,000,000.00
89.62 Unidad de medida y Actualización 2021

Presupuesto para realizar adquisiciones y servicios relacionados con las mismas, en miles de UMA'S	Adjudicación directa para adquisiciones hasta (UMA)	Invitación restringida a cuando menos tres proveedores para adquisiciones hasta (UMA)
De 0 hasta 450	7,000	15,000
Más de 450 hasta 1800	8,000	18,000
Más de 1800 hasta 3400	10,000	21,000
Más de 3400 hasta 5700	12,000	25,000
Más de 5700	14,000	30,000

MILES DE PESOS	PESOS	PESOS
De 0 hasta 40,329	627,340	1,344,300
Más de 40,329 hasta 161,316	715,960	1,513,160
Más de 161,316 hasta 304,708	896,200	1,882,020
Más de 304,708 hasta 510,834	1,075,440	2,240,500
Más de 510,834	1,254,680	2,688,600

Me permito informarles que de conformidad a lo que establece el artículo 2 último párrafo "Los integrantes del Ayuntamiento y los Titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, no se encuentran autorizados para celebrar por su propia cuenta contrataciones de

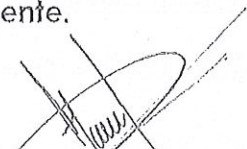
Av. Río Grande No. 2390
(Oriente 6 S/N a un costado del EDAM)
Col. Canteras C.P. 58218
Morelia, Michoacán Tel. 322 28 22
Email: comiteadquisiciones@hotmail.com





Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo, quedando a sus órdenes para cualquier aclaración.

Atentamente.


LIC. ARTURO FERREYRA CALDERÓN
DIRECTOR DE NORMATIVIDAD

c.c.p. C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez.- Síndica Municipal.- Para su conocimiento,
c.c.p. Mtra. María del Carmen López Herrejón.- Contralora Municipal.- Para su conocimiento.

ARCHIVO/MINUTARIO
AFC/Agv

Es decir, la Sindicatura solo participará de forma permanente en esta tesitura, sin que pueda ser considerada como parte miembro del Comité de Adquisiciones de las Entidades.

Lo anterior es sin confundir la autonomía con la independencia de los Organismos Públicos de Descentralizados, pues si bien tienen Patrimonio y Personalidad Jurídica propia, los mismos se encuentran sujetos a disposiciones normativas municipales de carácter General.

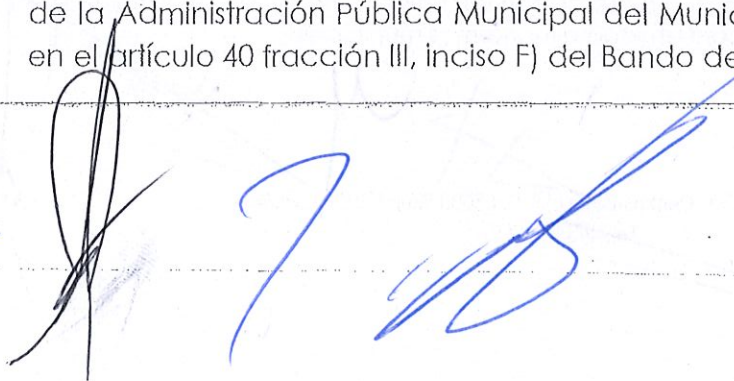
Toda vez que, las Entidades no están facultadas para establecer Montos y Rangos para la adjudicación de contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma, y la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, para el gobierno municipal de Morelia, Michoacán, hacerlo no sería atendiendo a lo dispuesto por el Reglamento.

Esta Dirección de Normatividad concluye que tales lineamientos sujetos a revisión no solo sobre reglamentan disposiciones normativas que de por sí ya permiten la funcionalidad y operatividad para la integración de los comités de adquisiciones del Instituto, sino que tales lineamientos carecen de legitimidad por ser una materia competencia del propio AYUNTAMIENTO, aprobar los mismos por el Consejo Directivo, tomarían atribuciones carentes tanto del Instituto como del Consejo.

Adjunto al presente la circular 22 de fecha 28 de octubre de 2021, signada por el titular de la Secretaría de Administración.

Esta Dirección de Normatividad como órgano de consulta de las demás dependencias del Ayuntamiento, sin más función que la de opinar respecto de los asuntos que se sometan a su consideración, por lo tanto, las opiniones no obligan por sí mismas, ni son ejecutables, sino que deben ser aprobadas y ejecutadas por las autoridades competentes.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 67 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; artículo 8 del Reglamento de Organización de la Administración Pública Municipal del Municipio de Morelia, Michoacán; y en el artículo 40 fracción III, inciso F) del Bando de Gobierno Municipal.

The bottom of the page features several handwritten signatures in blue ink. On the left side, there are three distinct signatures, one above the other. In the center and right, there are two larger, more stylized signatures, also in blue ink. The signatures appear to be official or personal marks of the individuals involved in the document.



de Servicios relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Morelia, Michoacán en su artículo primero.

Si bien es cierto el artículo 31 del Reglamento Interno del Instituto Municipal de Planeación de Morelia, señala "Para las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles del Instituto, el Consejo Directivo deberá constituir el Comité de Adquisiciones del Instituto el cual deberá ser encabezado por un vocal ciudadano, en atención a lo dispuesto en el Bando, debiendo aprobar sus lineamientos atendiendo a la normatividad aplicable."; no menos cierto es que, el referido Artículo se contrapone al Bando de Gobierno Municipal y al Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Morelia, Michoacán, por tanto de conformidad a lo establecido en el artículo segundo transitorio del Bando de Gobierno Municipal que señala "**...asimismo, se derogan todas las demás disposiciones municipales en contrario del presente Bando de Gobierno Municipal,**" tal artículo queda derogado

Por tanto, el comité del instituto se deberá estar a lo establecido en el Bando de Gobierno Municipal y, el Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Morelia, Michoacán, es decir, para la conformación del Comité de Adquisiciones del IMPLAN, se deben observar las normas vigentes, es decir, ajustarse a lo dispuesto por el **Bando de Gobierno y el Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Morelia**, en el entendido de que el Bando de Gobierno establece en su artículo 112 lo siguiente:

"...

Artículo 112. El Comité de Adquisiciones y el Comité de Obras Públicas, contarán con las atribuciones que señala la Ley Orgánica y demás normatividad municipal que al efecto se expida; y en los mismos participarán en forma permanente la Contraloría Municipal y Sindicatura a través de la Dirección de Normatividad a través del departamento de Validación Administrativa, bajo las atribuciones y facultades que al efecto se indique en la normatividad municipal aplicable.

El Abogado General fungirá como asesor, con voz sin derecho a voto, de ambos comités, dicha funciones serán de conformidad a las normas municipales.

"

[Handwritten signatures and blue ink marks on the right side of the page, including a large signature and several initials.]

De la interpretación armónica de los artículos que anteceden del Bando de Gobierno Municipal señala que las Entidades establecerán el comité en forma análoga, pero no independiente del gobierno Municipal.

Ahora bien el artículo 3º fracción IV, 11 fracciones I y II, 24 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Morelia, Michoacán, que señalan:

"Artículo 3. Son sujetos de este Reglamento, las siguientes Autoridades:

...
IV. Las Entidades; y,
...

Artículo 11. El Presidente del Comité, y los titulares de las entidades en el ámbito de sus respectivas competencias, serán responsables de que en la instrumentación de los sistemas y procedimientos que se requieran para la realización de los actos y contratos que regula el presente Reglamento, se observen los siguientes criterios:

- I. Promover la simplificación administrativa, reducción, agilización y transparencia de los procedimientos y trámites; y,
- II. Racionalizar y simplificar las estructuras con que cuentan, a efecto de utilizar los recursos estrictamente indispensables para llevar a cabo dichas acciones y operaciones.

La Contraloría en el ámbito de sus respectivas facultades vigilará la aplicación de los criterios a que se refiere este artículo de conformidad con la normativa aplicable.

...

Artículo 24. A propuesta del Secretario, el Comité deberá aprobar en el mes de diciembre de cada año los límites y montos máximos para los procedimientos de asignación de los contratos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios aplicables para el ejercicio fiscal siguiente, mismos que deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

..."

Al ser vinculante bajo esta misma premisa las Entidades deben ajustarse a los lineamientos que al efecto expida el comité técnico de la Secretaría de Administración, al ser esta una facultad exclusiva del Ayuntamiento, tal como se establece en el mencionado artículo 107 del Bando de Gobierno; y del mismo Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación



H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA
SINDICATURA
DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD
OFICIO N° SDN/153/2022



Morelia, Michoacán de Ocampo, a 02 de Marzo de 2022

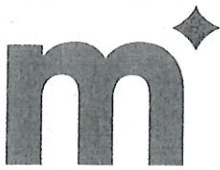
DRA. JOANNA MARGARITA MORENO MANZO
DIRECTORA GENERAL DEL
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION
P R E S E N T E

En atención a su oficio IMPLAN 134/2022 de fecha 01 de Marzo de 2022, mediante el cual solicita revisión de los "Lineamientos para los procedimientos a los que se sujetarán las adquisiciones de bienes, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles y con obra pública del Instituto Municipal de Planeación de Morelia"; es de señalar a Usted que, de la revisión y análisis realizado a los referidos lineamientos se observa que, si bien la intención es contar con una normatividad completa que permita la operatividad dentro del instituto, no menos cierto es que en el caso concreto esto nos generaría una sobre regulación Municipal, toda vez que, de conformidad con lo establecido en los artículo 107 y 114 del Bando de Gobierno Municipal, se desprende que los mismos no pueden ser emitidos por las Entidades, toda vez que a la letra señala:

"...
Artículo 107. En la Administración Pública Municipal, para el desempeño de las funciones el Ayuntamiento aprobará las disposiciones administrativas relativas a la obra pública, adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios de bienes muebles e inmuebles del Municipio, considerando siempre el desarrollo sustentable de la comunidad.
...

Artículo 114. Las entidades de la administración pública descentralizada establecerán comités para la adquisición de bienes y servicios y para la adjudicación de contratos de obra pública en forma análoga a lo dispuesto en este Bando Municipal.
..."

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



moreliabrilla

DESPACHO DE PRESIDENCIA
OFICIO PMM-008/2022

Morelia, Michoacán, a 13 de enero de 2022

DRA. JOANNA MARGARITA MORENO MANZO
DIRECTORA GENERAL INSTITUTO MUNICIPAL
DE PLANEACIÓN DE MORELIA

PRESENTE

Asunto: Suplente de ausencias

Con fundamento en el artículo.8, Frac. VII, del Acuerdo de Creación y al artículo 13, Frac. IV del Reglamento Interno del Instituto Municipal de Planeación de Morelia (IMPLAN); publicado el día 17 de noviembre de 2021 en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo.

Por medio del Presente, me permito informarle que en la ausencia de mis funciones como Presidente del Consejo Directivo del IMPLAN, mi suplente será el **C.P. Yanquel Alfredo Benítez Silva, Secretario del Ayuntamiento**, a quien se le designa para dar cumplimiento a las mismas y quien contará con voz y voto para la toma de decisiones.

Sin otro particular, aprovecho para enviarle saludos cordiales.

ATENTAMENTE

ING. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE MORELIA

c.c.p. Archivo y minutarío.

H. Ayuntamiento de Morelia

Allende 403,
Centro Histórico de Morelia
C.P. 58000, Morelia, Michoacán

T. 443 322 9511
C. presidencia@morelia.gob.mx



Morelia
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA MICH.

Oficina:	Regidores
Regidora:	Lic. Minerva Bautista Gómez
No. De Oficio:	OR-02/058/2022

Morelia, Mich., a 14 de Marzo de 2022

DRA. JOANNA MARGARITA MORENO MANZO
DIRECTORA GENERAL DEL IMPLAN
H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA
PRESENTE



En atención a las convocatorias emitidas para acudir a la **Tercer Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo 2022**, así como a la **Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Directivo 2022**, a celebrarse el día 15 de marzo a las 08:30 horas y 09:00 horas, respectivamente, me permito informar a usted, que debido a compromisos adquiridos con anterioridad, me es imposible asistir a las mismas, por lo que he nombrado al **Lic. Sergio Sidney Moreno**, Asesor de la suscrita, para que atienda estas sesiones.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MINERVA BAUTISTA GÓMEZ
REGIDORA Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
DESARROLLO ECONÓMICO, COMERCIO Y TRABAJO

C.c.p. **LIC. SERGIO SIDNEY MORENO**.- Asesor- Para su conocimiento y atención.
Minutario
MBG*nbr